

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 823-2023-UNAM

Moquegua, 04 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 369-2023-VIPAC-UNAM de fecha 01.09.2023, el Informe Legal N.º 0609-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe N.º 649-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 28.08.2023, el Informe N.º 085-2023-JCMH-A-URH/DIGA/UNAM de fecha 23.08.2023, el Informe N.º 689-2023-OPP/UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe N.º 923-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe N.º 296-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe N.º 240-2023-ASESORA VIPAC-UNAM de fecha 29.08.2023, el Informe N.º 546-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28.08.2023, el Informe N.º 541-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 24.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Nº 540-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 21 de agosto de 2023, el Mgr. Jaime Serapio Carpio Banda, en su condición de Director del Centro Preuniversitario Moquegua, presenta la propuesta del Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitarios Ciclo 2024-I, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 296-2023-UPM/OPP/UNAM la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, emite opinión favorable al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS CICLO 2024-I, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultura y de proyección social para la comunidad universitaria del PEI de la universidad; asimismo, mediante Informe Nº 240-2023-ASESORA-VIPAC-UNAM, de Asesora de VIPAC, tiene la conclusión: Efectuada la revisión al expediente del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS CICLO DE PREPARACIÓN 2024-I, SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2023, MODALIDAD PRESENCIAL, para su aprobación mediante acto resolutorio; por lo que, corresponde que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Unidad de Planeamiento y Modernización efectúe la evaluación correspondiente.

Que, al respecto, mediante Informe Nº 689-2023-OPP/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, con opinión favorable, deriva el Informe N.º 923-2023-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS CICLO 2024-I por el importe de S/. 375,610.00 soles, considerando que se encuentra comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria del PEI de la Universidad, concordado con el Reglamento Interno del CEPRE, según se detalla en el Informe Nº 296-2023-UPM-OPP/UNAM; asimismo indica que la asignación presupuestal se dará por modificación presupuestaria supeditada a la recaudación según cronograma de ejecución.

Que, mediante Informe Legal N.º 0606-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Plan de Trabajo, tiene que uno de sus objetivos específicos es: a) Garantizar la continuidad de la preparación a alumnos y egresados del nivel secundario y público en general, a través de la enseñanza de forma presencial, b) Nivelar académicamente a los postulantes de educación secundaria con el nivel de educación superior, permitiendo de esta manera al postulante un adecuado proceso de adaptabilidad al sistema universitario, asimismo, seleccionar a los mejores alumnos por su rendimiento académico, para su ingreso a la Universidad; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable aprobar el Plan de Trabajo del "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2024-I MODALIDAD PRESENCIAL".

Que, mediante Oficio N.º 370-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de la Presidencia, el "REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2024-I MODALIDAD PRESENCIAL, contenidos en Veintiún (21) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del "CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CICLO DE PREPARACIÓN 2024-I MODALIDAD PRESENCIAL, contenidos en Veintiún (21) folios, que forman parte de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 823-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL